

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 6 DIC. 2005

VISTO el expediente N° 013735-EM/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco y el
Protocolo Adicional I, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad
Nacional de Lomas de Zamora.

Que el Convenio Marco y el Protocolo Adicional I han sido
registrados bajo los números 10751 y 10752, respectivamente; resultando
precedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 123° y 135°
de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

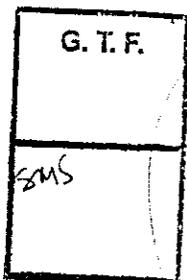
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Marco y el
Protocolo Adicional I, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad
Nacional de Lomas de Zamora, registrados bajo los números 10751 y 10752,
respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos y que forman
parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser
imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16.
00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11,
del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 4322/05



MAXIA L. CÁRCELA DE VIZCARRA
MIEMBRO DE REGISTRO TÉCNICO

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 18 AGO. 2005
BAJO N° 10751

CONVENIO MARCO


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

----- En la ciudad de Río Grande, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Don Mario Jorge Colazo, en adelante LA PROVINCIA por una parte, y por la otra la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con domicilio en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Decano, el Lic. Gabriel Mariotto, D.N.I. 17.020.586 en adelante LA FACULTAD, acuerdan suscribir el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA FACULTAD y LA PROVINCIA se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en la producción e intercambio de información, capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes. La Facultad se compromete, a su vez, a brindar el asesoramiento integral necesario en el ámbito educativo.-----

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se confeccionará anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos: -----

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común, tanto para LA PROVINCIA como para LA FACULTAD, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.
- f) LA FACULTAD designa como coordinador responsable del monitoreo del proyecto a la Licenciada Ana María Peluso, D.N.I. 10.090.355.

TERCERA: A los efectos de la gestión del presente convenio, cada una de las partes designará un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender a la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio. -----

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas. -----

QUINTA: El presente convenio resume el entendimiento entre las partes y sustituye cualquier declaración, acuerdo y/o manifestación previos, sean orales o escritos.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia de cinco años siendo tácitamente reconducido a su finalización y comenzará a regir desde su ratificación.-----

G.T.A.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 18 AGO. 2005
BAJO N° 10751



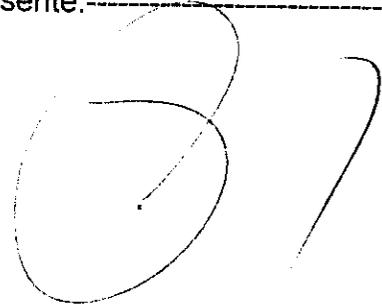
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

///...2.-

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en todo momento y en forma unilateral, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos. -----

OCTAVA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y / o aplicación del presente convenio, se resuelvan de mútuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, y constituyen domicilio legal según lo indicado al inicio del presente. -----

----- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----




GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 18 AGO. 2005
BAJO N° 10752

**PROTODCOLO ADICIONAL I AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en Avda. San Martín N° 450 de Ushuaia, representada en este acto por el señor Gobernador, Don Mario Jorge Colazo, en adelante "LA PROVINCIA", y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con domicilio en Avda. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Decano, Lic. Juan Gabriel Mariotto, D.N.I. 17.020.586, en adelante "LA FACULTAD"; con el objeto de establecer los mecanismos previstos para la implementación de los cursos que conforman el Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, el cual en su totalidad se desarrollará, con el compromiso expreso de ambas partes, durante el período comprendido entre el 1° de setiembre de 2005 y el 31 de julio de 2008. Para ello se ha acordado la firma del presente Protocolo Adicional I al Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD se compromete a:

a) reconocer como alumnos regulares de LA FACULTAD a los inscriptos en las ciudades de Río Grande y de Ushuaia que acrediten el Título de Técnico en Minoridad y Familia expedido por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y que cumplan con las condiciones prestablecidas en la normativa vigente en la citada Universidad, como así a confeccionar sus libretas y toda otra documentación correspondiente y necesaria. -----

b) desarrollar las asignaturas citadas en el Anexo I del presente Protocolo Adicional, correspondientes al Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2005, en las sedes ubicadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande. -----

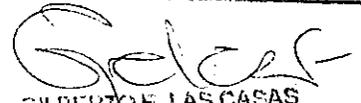
c) que las asignaturas constitutivas del plan de estudios del Ciclo de Articulación ut-supra mencionado, conducente al título de Licenciado/a en Trabajo Social, correspondiente al ingreso 2005, serán desarrolladas por una única vez en cada sede, pudiendo cursar los alumnos, a los efectos de continuar sus estudios, en la sede central de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en casos excepcionales y a través de la tramitación de solicitudes debidamente fundamentadas, las que serán tratadas y resueltas por las autoridades competentes de la FACULTAD.-----

d) que dos de la totalidad de los llamados a exámenes finales de cada asignatura, establecidos en el Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, se concretarán en las sedes de Ushuaia y Río Grande respectivamente, pudiendo los alumnos, rendir los exámenes finales pendientes en la sede central, una vez que estos lo soliciten a través de trámites debidamente fundamentados, los que serán tratados y resueltos por las autoridades competentes de la FACULTAD.-----

e) nombrar un Coordinador Académico de la carrera que, propuesto por el Decano de la Facultad, que actúe como nexo entre LA FACULTAD y la Coordinación Local. -----

///...2.-

///...2.-


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

f) emitir los comprobantes académicos que en su condición de alumno regular y de conformidad a la normativa y procedimientos imperantes en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, los alumnos requieran.-----

g) emitir, de conformidad a los procedimientos administrativos, académicos y a las normas de carácter general y particular vigentes en el ámbito de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el Título de Licenciado/a en Trabajo Social para los alumnos del Ciclo de Articulación objeto del presente protocolo, que hallan cumplido con todos los requisitos curriculares, académicos, administrativos y normativos prescriptos por la Facultad de Ciencias Sociales y el Rectorado de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.-----

h) entender y decidir, en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir durante la implementación del Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, en el marco del diseño curricular del mismo y de conformidad a la normativa vigente para la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, en las sedes de Río Grande y Ushuaia. ----

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a:

a) abonar a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, entre los días 1° y 10 de cada mes, durante el período setiembre/ diciembre de 2005, la suma de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350) mensuales, en concepto de honorarios de docentes a cargo de los cursos y de la Coordinación Académica citada en el inciso c) del artículo 1° del presente acuerdo, más una contribución mensual del 10 % sobre el monto total de dichos honorarios, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$435), que la FACULTAD reinvertirá en actividades de capacitación docente y de cooperación. La totalidad de los pagos mencionados en el presente inciso deberán efectuarse mediante depósito en el Banco Nación Argentina, Sucursal Monte Grande, N°2480, domicilio: Alem 158, Monte Grande, C.B.U. 01100341-20000174578565, cuenta corriente N° 174578/56.-----

b) abonar a la FACULTAD, en las fechas, modo y lugar que se estipulen entre las partes, a través de la firma de sucesivos y futuros protocolos adicionales, la totalidad de los honorarios docentes, de Coordinación Académica y contribución sobre el total de los mismos, que demande la efectivización del citado Ciclo de Articulación, hasta su finalización en el primer cuatrimestre de 2008.-----

c) proveer a la FACULTAD de la cantidad de pasajes aéreos necesarios, por los tramos Bs. As.- Río Grande - Bs. As., y Bs. As.- Ushuaia - Bs. As, así como garantizar los hospedajes y racionamientos que se utilizarán durante el tiempo que demande la implementación del citado Ciclo, para el traslado y estadía de los docentes, así como de la coordinación y/o autoridades de la Facultad vinculados al mismo, según la nómina que mensualmente informe el Coordinador responsable del proyecto designado en el inciso f) del artículo 2° del Convenio Marco suscripto entre las partes.-----

d) garantizar las instalaciones edilicias y proveer del equipamiento tecnológico necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas que demande la implementación del Ciclo de Articulación entre la Tecnicatura en Minoridad y Familia y la Licenciatura en Trabajo Social, en las sedes de las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-----

///...3.-

| | |
|---------------------|--------------|
| G.T.F. | |
| CONVENIO REGISTRADO | |
| FECHA: | 18 AGO. 2005 |
| BAJO N° | 10752 |



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Cooperación

///...3.-

e) nombrar dos Coordinadores Locales, uno en la ciudad de Río Grande y otro en la ciudad de Ushuaia, con el fin de articular tareas con el Coordinador Académico designado por el Decano a tal efecto, con una carga horaria igual a quince horas cátedra de nivel superior cada uno. -----

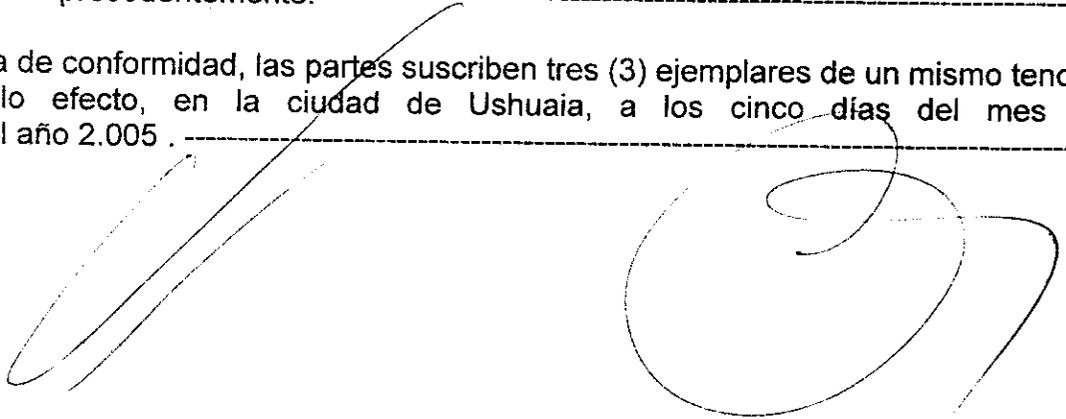
TERCERA: El presente Protocolo Adicional tendrá una duración que abarca del 1º de setiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año.-----

CUARTA: El presente Protocolo Adicional podrá rescindirse por cualquiera de las partes cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en él. En ese caso, la parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de treinta (30) días corridos, la decisión adoptada.-----

QUINTA: Rescindido el presente Protocolo Adicional, los alumnos que se encuentren cursando el Ciclo de Articulación ut-supra citado, tendrán derecho a completar sus estudios en la sede central de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, sita en en Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.-----

SEXTA: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios según los consignados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los cinco días del mes de agosto del año 2.005 .-----



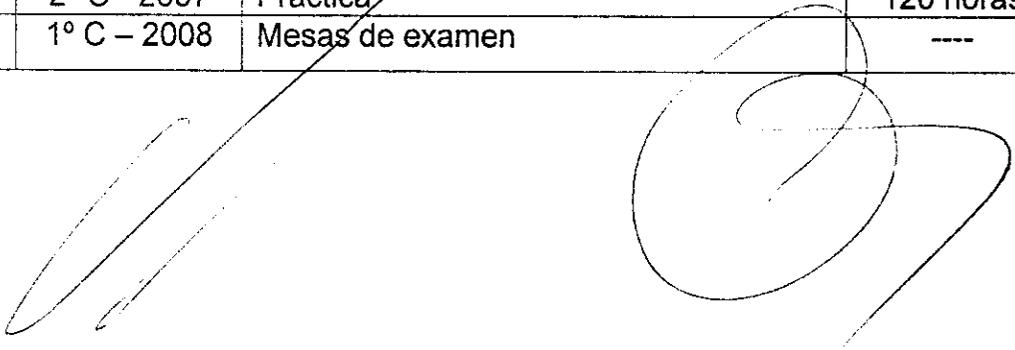
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 10 JUN. 2005
 BAJO N° 10752

Anexo I – Protocolo Adicional I


GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho

Plan de Estudios del Ciclo de Articulación conducente al Título de grado
Licenciado/a en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la
Universidad Nacional de Lomas de Zamora

| N° | Cuatrimestre Año | Asignaturas | Duración |
|----|---------------------|---|-----------|
| 1 | 2° C - 2005 | Introducción al Trabajo Social | 40 horas |
| 2 | 2° C - 2005 | Problemática de la Comunicación | 20 horas |
| 3 | 2° C - 2005 | Metodología de la Investigación Social I | 84 horas |
| 4 | 2° C - 2005 | Metodología del Trabajo Social I | 84 horas |
| 5 | 1° C- 2006 | Psicología Social | 60 horas |
| 6 | 1° C- 2006 | Metodología de la Investigación Social II | 84 horas |
| 7 | 1° C- 2006 | Metodología del Trabajo Social II | 84 horas |
| 8 | 2° C- 2006 | Teoría Social | 60 horas |
| 9 | 2° C- 2006 | Psicopatología | 84 horas |
| 10 | 2° C- 2006 | Metodología del Trabajo Social III – Campo III | 84 horas |
| 11 | 1° C - 2007 | Política Social | 60 horas |
| 12 | 1° C - 2007 | Psicología Institucional | 84 horas |
| 13 | 1° C - 2007 | Metodología del Trabajo Social IV – Campo IV | 84 horas |
| 14 | 2° C - 2007 | Derecho Laboral | 60 horas |
| 15 | 2° C - 2007 | Campo V | 60 horas |
| 16 | 2° C - 2007 | Seminario de Sistematización de la Práctica | 120 horas |
| -- | 1° C – 2008 | Mesas de examen | ---- |





*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

| |
|-------------------------|
| G. T. F. |
| MINISTERIO DE EDUCACION |
| ENTRO: 12 DIC 2005 |
| SALIO: |

Cde.: Expediente N° 013735-EM/05.-

USHUAIA, 12 DIC 2005

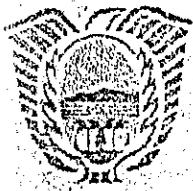
PASE: A LA DIRECCION DE CONTABLE Y PATRIMONIAL

A EFECTOS DE: Remitir el Expediente del corresponde, caratulado: "S/ACUERDO MARCO Y PROTOCOLOS ADICIONALES ENTRE LA PROVINCIA DE T.D.F. Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIV. NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA"; con copia autenticada del Decreto Provincial N° 4322/05, de fecha 6 de diciembre de 2005; para vuestro conocimiento y efectos que estime correspondan.

Atentamente.

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho

Son: Veintitrés (23) fojas, incluida la presente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

NOTA MÚLT. N°
LETRA M. E. y .C.

2678/05.-

USHUAIA, 12 DIC 2005

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D.I.D.E.

A través de la presente se remite copia del Decreto Provincial N° 4322/05, de fecha 6 de diciembre del corriente año, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio Marco y el Protocolo Adicional I, celebrado entre esta Provincia y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; vuestro conocimiento.

Atentamente.

MARIA ELENA ROMÁN
Jefa Depto. Despacho

AGREGADOS:

Copia Convenio Marco y
Protocolo Adicional I